

Nº 249/SEC/20

Valparaíso, 7 de julio de 2020.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que faculta al Presidente de la República a reservar el uso prioritario del agua al consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, correspondiente al Boletín Nº 13.404-33, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Ha eliminado su segunda oración, que señala: “Dentro de los siete días corridos siguientes a la entrada en vigencia del decreto que declara el estado de catástrofe, el Presidente de la República deberá informar sobre el empleo de esta facultad y las medidas que adoptará.”.

Artículo transitorio

Lo ha suprimido.

- - - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo único del texto despachado por el Senado (primera oración del artículo único del texto aprobado por la Cámara de Diputados) fue aprobado, tanto en general cuanto en particular, con el voto favorable de 37 senadores, de un total de 43 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

- - - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su
oficio N° 15.543, de 20 de mayo de 2020.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado